



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS AL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

Con fundamento en los artículos 85, numerales 1 y 3 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 9, fracciones I y III del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera y Octava de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en San Luis Potosí, de fecha 4 de enero de 2023; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas precandidatas, se reúne para sesionar el día 16 de enero de 2024, para emitir el siguiente. -----

DICTAMEN

PRIMERO: Al hacer la revisión documental de los expedientes que se integraron, con motivo de solicitudes de registro; así como el análisis, comprobación y la valoración correspondiente, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en las Bases Octava, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constató que las personas que se enlistan a continuación, aspirantes a la precandidatura a presidenta o presidente municipal en Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, se encontraron ajustadas a derecho, al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente del Estado de San Luis Potosí; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en la Convocatoria de mérito, declarando **procedentes** y válidos los registros siguientes: -----

Municipio	Persona Precandidata
Ahualulco	Roberto Gallegos de los Ángeles
Alaquines	Félix Ortega Aguilar
Cárdenas	Efraín Becerril Ruiz



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS AL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

Catorce	Mario Antonio Ávila Díaz
Cedral	Juan Jonathan Martínez Escobar
Cedral	Roberto Cecilio Yañez Torres
Cerro de San Pedro	Héctor Nava Arista
Coxcatlán	Omar Alberto Soni Bulos
Ébano	Alejandro Nápoles Elizarraraz
El Naranjo	Oneida Izaguirre Compean
Guadalcázar	Ramón Cruz Moreno
Huehuetlán	Dorian Uriel Reséndiz Contreras
Lagunillas	Sergio Alberto Izaguirre Ponce
Matehuala	Silvia Castillo Jara
Matlapa	Leonor Hilda Jonguitud Munguía
Mexquitic de Carmona	Silvano Aguilar Mendoza
Mexquitic de Carmona	Erik Omar Ramírez Acevedo
Mexquitic de Carmona	Francisco Javier Ortiz Hernández
Moctezuma	Homero Cerda Luis
Rayón	Zayra Fabiola Montes Cebrián
Rioverde	Leobardo Guerrero Aguilar
Salinas	J. Francisco Páez Galván
San Antonio	Benito González Hernández
San Luis Potosí	Sebastián Pérez García
San Nicolas Tolantino	Eleazar Delgado Trujillo



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS AL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

Santa Catarina	José Guadalupe Olvera Segundo
Santa María del Río	Luis Ángel Rocha Nájera
Soledad de Graciano Sánchez	Jorge Arreola Sánchez
Soledad de Graciano Sánchez	Raúl Paulín Rojas
Tamasopo	Samuel Mejía Morales
Tamazunchale	Jairo Josué Contreras Balderas
Tampacan	Ramón Torres García
Tampamolón Corona	Raúl Martell Olivares
Tampamolón Corona	Francisco Gamaliel Lucero Castro
Tamuín	Maricela Cervantes Salazar
Tancanhuitz	Jesús Manuel Cruz Mendoza
Tanlajas	Margarita Mendoza Pérez
Vanegas	María de Jesús Torres Ortiz
Venado	Juan Ignacio López Niño
Villa de Arista	Jesús Ahumada Lastra
Villa de Arista	Gerardo Regalado Guevara
Villa de Arriaga	Gabriel Negrete Cervantes
Villa de Guadalupe	Juan Manuel Castillo Pérez
Villa de la Paz	Juan Francisco Gómez Escamilla
Villa de Ramos	Juan Carlos Moncada Rodríguez
Villa de Reyes	Anabel Rodríguez López
Villa Hidalgo	Ana Lilia Guardiola Reyna
Villa Juárez	Francisco Juárez Hernández
Zaragoza	Juan Antonio Santana Almendarez



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS AL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

Zaragoza	Nazario Armendáriz García
----------	---------------------------

SEGUNDO: Hágase de conocimiento a las personas precandidatas que podrán iniciar actividades de precampaña, en términos de las Bases Décima Cuarta y Décima Séptima de la Convocatoria. -----

TERCERO: Derivado del análisis exhaustivo y valoración correspondiente a los expedientes que se integraron con motivo de la presentación de solicitudes de registro como aspirantes a la precandidatura a presidenta municipal y presidente municipal en Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como le previsto en las Bases Octava, Novena, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria, **determinaron la no procedencia** las personas que se enlistan a continuación: -----

Municipio	Persona Aspirante
Axtla de Terrazas	Martha Mayela Pozos García
Charcas	Víctor Antonio Cena Nerio
Huehuetlán	Fredí Angélica Santiago Fuentes
San Luis Potosí	Justino Castro Rodríguez
Tampacan	Horacio Geovanny Hernández García
Tamuín	Alejandro Zumaya Rodríguez
Venado	Ignacio Martínez Carlos
Villa de Reyes	Pedro Antonio Monroy Velázquez

Lo anterior, toda vez que, presentan una o varias de las siguientes inconsistencias: no acreditó trabajo suficiente hacia la comunidad en beneficio del municipio por el cual pretendía participar; no entregó o su Programa de Buen Gobierno carece de objetividad, método y planteamientos; además, si bien señala algunas responsabilidades en el sector público, no



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS AL
CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO
2023-2024**

es determinante para su validación. -----

CUARTO: Por cuanto hace a los municipios donde no se recibieron solicitudes de registro de personas aspirantes a la precandidatura a presidenta o presidente municipal en Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí o se declaró la improcedencia de solicitudes, en términos de la Base Vigésima Sexta de la Convocatoria de mérito, será la Comisión Operativa Nacional quien subsane las candidaturas que serán postuladas por Movimiento Ciudadano. -----

QUINTO: Infórmese a la Comisión Operativa Nacional y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, el presente dictamen y publíquese en Estrados de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano con sede en San Luis Potosí, San Luis Potosí; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario